



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00242-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Completar el acápite de notificaciones, en el sentido de informar puntualmente la dirección física de la integralidad de la parte demandada, incluyendo municipio, barrio y comuna, ello conforme a lo dispuesto en el numeral 10° del art. 82 del CGP “*Requisitos de la demanda (...) El lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante reciban notificaciones personales*”, toda vez que allí únicamente describen las direcciones electrónicas, lo anterior en el entendido que la Ley 2213 de 2022 no desplazó esa exigencia.
- (II) Allegar escaneado desde el original, el título valor *letra de cambio* base de la presente acción de manera completa, es decir, anverso y reverso, ya que el presentado no se encuentra en esas condiciones.
- (III) Indicar bajo la gravedad del juramento, en poder de quién se encuentra el original de la letra de cambio, y quien custodiará de la misma a partir de la fecha de la presentación de esta demanda.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 086 del 23 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3017eec29e919bc2fae884e448677abcda355f4274f738c410d7a8abc885e717**

Documento generado en 18/05/2023 01:52:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>